

Gobierno de la Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-09000-19-0700-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 700

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,730,687.8
Muestra Auditada	4,812,554.2
Representatividad de la Muestra	84.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno de la Ciudad de México, fueron por 5,730,687.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,812,554.2 miles de pesos, que representaron el 84.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX), instancia ejecutora de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2023 (FASSA 2023), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2023

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>Los SSPCDMX contaron con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, como lo son la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de marzo de 2021 y los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de enero de 2018, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>Los SSPCDMX contaron con el Código de Conducta de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de octubre de 2019, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, el cual fue difundido en su página de internet y dado a conocer al personal por medio de su intranet.</p> <p>Los SSPCDMX contaron con un Manual de Organización, Reglamento Interior y Estatuto Orgánico, los cuales establecen su estructura orgánica, facultades y atribuciones del titular de la institución y las funciones de sus unidades administrativas, así como la delegación de funciones y dependencia jerárquica; además, establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable, atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de noviembre de 2021.</p> <p>Los SSPCDMX contaron con procedimientos para la administración de los recursos humanos, como lo son el Manual Administrativo, los Procedimientos para la Administración de Recursos Humanos y el Catálogo de Puestos autorizados por la Secretaría de Salud Federal, para el reclutamiento, selección y contratación del personal.</p> <p>Los SSPCDMX contaron con el Programa de Actualización, Capacitación y Educación Continua 2023 y el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>	<p>Los SSPCDMX no tienen formalmente establecido un código de ética para el personal de la institución.</p> <p>Los SSPCDMX no informaron a ninguna instancia superior del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la conducta institucional.</p> <p>Los SSPCDMX carecen de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Auditoría Interna, Control Interno, Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
Administración de Riesgos	
<p>Los SSPCDMX contaron con el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración y Riesgos y Evaluación del Control Interno Institucional, el cual establece los criterios jurídico-administrativos relacionados con sus atribuciones, integración, operación y funcionamiento de este.</p>	<p>Los SSPCDMX no establecieron un programa estratégico o documento análogo en el que se establecieran sus objetivos y metas estratégicos.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p>Los SSPCDMX tienen identificados los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas y contó con una metodología para su evaluación, administración y control, mediante los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de enero de 2018.</p>	<p>Los SSPCDMX no establecieron indicadores, metas cuantitativas, ni parámetros para el cumplimiento de metas.</p>
<p>La situación de los riesgos y su atención es informada al titular de la institución.</p>	<p>Los SSPCDMX no identificaron tres procesos sustantivos ni tres adjetivos (administrativos) a los que se haya realizado la evaluación de riesgos, ni elaboraron un plan de mitigación y administración de riesgos.</p>
	<p>Los SSPCDMX no contaron con un procedimiento para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
<p>Actividades de Control</p>	
<p>Los SSPCDMX contaron con sistemas que apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas, mediante el Sistema Integral de Administración y Finanzas Gubernamentales (SIAFG).</p>	<p>Los SSPCDMX no contaron con un programa o metodología para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</p>
	<p>Los SSPCDMX no contaron con un comité de tecnologías de la información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios y representantes de las áreas.</p>
	<p>Los SSPCDMX no contaron con programas de adquisiciones de equipos y software.</p>
	<p>Los SSPCDMX no contaron con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p>
	<p>Los SSPCDMX no contaron con lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos ni un plan de recuperación de desastres en los sistemas informáticos.</p>
<p>Información y Comunicación</p>	
<p>Los SSPCDMX establecieron personas responsables de elaborar información sobre la gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p>	<p>Los SSPCDMX no establecieron formalmente un plan de sistemas informáticos para el cumplimiento de los objetivos de la institución.</p>
<p>Los SSPCDMX cumplieron con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones, además de cumplir con la generación de estados financieros.</p>	<p>Los SSPCDMX no informaron al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
<p>Supervisión</p>	
	<p>Los SSPCDMX no llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos relevantes, ni realizaron auditorías internas ni externas.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 36 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSPCDMX en un nivel bajo.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que, aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, estas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México; el procedimiento de recepción y atención de denuncias conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y links de la página de internet de los SSPCDMX y del portal de denuncia ciudadana de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; el Programa Operativo Anual 2023 y el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2020-2040, que establecen los indicadores, metas cuantitativas y parámetros para su cumplimiento; la Matriz de Administración de Riesgos para identificar las acciones a implementar en los procesos sustantivos y adjetivos; el Programa Anual de Control Interno 2023, en el cual se establecen la planeación de las auditorías y la implementación de las acciones preventivas y correctivas para la atención de las observaciones detectadas en la evaluación de los procesos sustantivos y adjetivos realizadas por el Órgano Interno de Control y por despachos externos; el Manual de Integración del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México en donde se informa al titular de la institución sobre el estado que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de fecha 30 de marzo de 2023, en donde se autorizaron las adquisiciones de equipos, licencias y software; los contratos números SRMAS-JUDCCM-SERV-049-23 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-131-22 de la compra de equipos informáticos, de cómputo e impresión, de red, de seguridad y correo electrónico, infraestructura tecnológica, de almacenamiento y de voz, así como la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de los equipos; además, mostró evidencia de contar con un Plan Interno de las Unidades Operativas para designar responsables y salvaguardar la información y con el Sistema Integral de Administración y Finanzas Gubernamentales (SIAFG) que apoya el registro y control de las operaciones de recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Con base en lo anterior y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado nuevamente el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 75 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSPCDMX en un nivel alto, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) recursos del FASSA 2023 por 5,730,687.8 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 5,635,873.9 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 94,813.9 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de México; por su parte, la SAF ministró a los SSPCDMX recursos del fondo por 5,635,873.9 miles de pesos de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- b) La SAF y los SSPCDMX emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" y "C" (DGPYP"A" y DGPYP"C") de la SHCP y a la SAF, respectivamente.
- c) Se constató que los saldos de la cuenta bancaria de la SAF, utilizada para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por transferir reflejados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas; asimismo, se comprobó que la SAF no transfirió recursos del FASSA 2023 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. La SAF abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos líquidos del FASSA 2023 por 5,635,873.9 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la DGPYP"A" de la SHCP, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 4,911.8 miles de pesos y 33.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 4,945.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 11 de enero, el 1 de febrero y el 1 de abril de 2024; sin embargo, los rendimientos financieros generados de enero a noviembre de 2023 por 2,522.3 miles de pesos se debieron transferir a los SSPCDMX para ser destinados a los fines del fondo.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/225/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los SSPCDMX no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2023, debido a que utilizaron tres cuentas bancarias: una cuenta bancaria productiva en la que se recibieron los recursos líquidos del fondo que le fueron transferidos por la SAF por 5,635,873.9 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma a la SAF, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 39,008.6 miles de pesos y 5,002.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 44,011.5 miles de pesos; la segunda cuenta bancaria fue productiva y se utilizó para el manejo de los recursos del FASSA 2023 de servicios personales, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 385.2 miles de pesos y 41.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 426.9 miles de pesos, y en la tercera cuenta bancaria se manejaron los recursos del fondo para el pago de contribuciones salariales, en la cual se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/225/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los SSPCDMX transfirieron recursos del FASSA 2023 por 249,186.4 miles de pesos a otras cuentas bancarias en donde se manejaron los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2023 (programa U013 2023) para financiar el pago de servicios personales y gastos de operación de las unidades médicas, los cuales se devolvieron posteriormente a la cuenta bancaria del fondo, sin considerar los rendimientos financieros por 15,074.2 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que los rendimientos financieros generados por la transferencia temporal de los recursos del FASSA 2023 a la cuenta bancaria en donde se manejaron los recursos del programa U013 2023 por 15,074,185.00 pesos corresponden a los rendimientos financieros que fueron reintegrados a la TESOFE, el 16 de enero y el 16 de abril de 2024, considerados en la auditoría número 705, que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", realizada por esta Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2023, ya que en dicha cuenta bancaria permanecieron los recursos transferidos y de esta se realizaron los reintegros a la TESOFE.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/225/2024, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

6. Con la revisión del rubro Transferencia de Recursos y Destino de los Recursos, se determinaron irregularidades por un total de 11,780.5 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) Las cuentas bancarias de los SSPCDMX, en donde se administraron los recursos del FASSA 2023, presentaron un saldo total al 31 de marzo de 2024 correspondiente a remanentes de servicios personales del fondo, por 11,773.4 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FALTA DE REINTEGRO DE LOS REMANENTES DEL FASSA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	
SSPCDMX	131163002	BANCA AFIRME, S.A.	10,472.2	0.00	0.00	10,472.2
SSPCDMX	1214228134	BANORTE, S.A.	1,301.2			1,301.2
Totales			11,773.4	0.00	0.00	11,773.4

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos proporcionados por los SSPCDMX.

De lo anterior, se determinaron recursos remanentes del fondo por 11,773.4 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, los SSPCDMX acreditaran su destino y aplicación en los fines del fondo o su reintegro a la TESOFE, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro. Cabe mencionar que de los recursos remanentes del fondo por 11,773.4 miles de pesos, 10,472.2 miles de pesos se transfirieron el 15 de abril de 2024 a una cuenta bancaria en donde se manejaron los remanentes de servicios personales.

- b) Se determinaron rendimientos financieros que no fueron aplicados en los fines del fondo ni reintegrados a la TESOFE por 7.1 miles de pesos, los cuales se señalan en el resultado número 8 del presente informe de auditoría.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el inciso a) la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos al 31 de marzo de 2024 por 788,711.58 pesos en los fines del fondo; asimismo, la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 10,984,650.00 pesos, así como rendimientos

financieros por 554,263.00 pesos en la TESOFE, el 6 y el 13 de diciembre de 2024, y para el inciso b) la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros por 7,151.00 pesos en la TESOFE, el 6 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/225/2024, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SAF y los SSPCDMX registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos líquidos recibidos del FASSA 2023 por 5,635,873.9 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de México por 94,813.9 miles de pesos, para dar un total de 5,730,687.8 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria de la SAF por 4,945.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 11 de enero, el 1 de febrero y el 1 de abril de 2024, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSPCDMX por 44,438.4 miles de pesos, y el registro de los egresos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 por 5,610,448.2 miles de pesos y 5,598,674.8 miles de pesos, respectivamente; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 4,680,534.1 miles pesos de los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con el sello "Operado con recursos del FASSA 2023" (excepto por lo señalado en el resultado número 6 del presente informe de auditoría).

Destino de los Recursos

8. Al Gobierno de la Ciudad de México se le transfirieron recursos del FASSA 2023 por 5,730,687.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron 5,610,448.2 miles de pesos, monto que representó el 97.9% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 120,239.6 miles de pesos, que representaron el 2.1% de los recursos transferidos, de los cuales 3,199.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero de 2024 y 117,039.7 miles de pesos el 7 de marzo y el 12 de abril de 2024, estos últimos después de la fecha establecida en la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2023 por 5,610,448.2 miles de pesos, 5,099,310.9 miles de pesos se pagaron a la misma fecha y 5,598,674.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, por lo que quedó un importe pendiente por pagar de 11,773.4 miles de pesos, que no fueron

reintegrados a la TESOFE, los cuales se consideran en el resultado número 6, inciso a) del presente informe de auditoría.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y de los SSPCDMX por 49,383.6 miles de pesos, 48,991.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 11 y 15 de enero, el 1 de febrero y el 1 y 15 de abril de 2024 y 385.2 miles de pesos el 15 de abril de 2024, los cuales corresponden a los rendimientos financieros generados de enero a noviembre de 2023, estos últimos después de la fecha establecida en la normativa, por lo que quedó un importe pendiente por reintegrar a la TESOFE de 7.1 miles de pesos, los cuales se consideran en el resultado número 6, inciso b) del presente informe de auditoría.

Con base en lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México no aplicó una parte de los recursos del FASSA 2023 ni de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y de los SSPCDMX debido a que reintegró a la TESOFE el 15 de enero, el 7 de marzo y el 12 de abril de 2024, los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023 por 120,239.6 miles de pesos y rendimientos financieros por 49,376.5 miles de pesos el 10 y el 11 de enero, el 1 de febrero y el 1 y 15 de abril de 2024, cuando se debieron destinar a los fines del fondo; además, se verificó que los recursos por 117,039.7 miles de pesos y rendimientos financieros por 385.2 miles de pesos, correspondientes de enero a noviembre de 2023, se reintegraron a la TESOFE el 7 de marzo y el 12 y 15 de abril de 2024, después de la fecha establecida en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024	% de los recursos transferidos
Servicios Personales	4,766,306.1	4,687,508.1	81.8	4,392,458.6	4,675,734.8	81.6
Materiales y Suministros	185,215.5	161,268.0	2.8	68,563.8	161,268.0	2.8
Servicios Generales	768,186.6	752,601.8	13.1	635,202.6	752,601.7	13.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,979.6	9,070.3	0.2	3,085.9	9,070.3	0.2
Total	5,730,687.8	5,610,448.2	97.9	5,099,310.9	5,598,674.8	97.7

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por los SSPCDMX.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y de los SSPCDMX por 49,383.6 miles de pesos, de los cuales 48,991.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 11 y 15 de enero, el 1 de febrero y el 1 y 15 de abril de 2024 y 385.2 miles de pesos el 15 de abril de 2024.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/225/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes y las nóminas del personal, se verificó que en todos los casos se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023; además, en la consulta de la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se localizó evidencia de su registro.
- b) Los sueldos pagados con recursos del FASSA 2023 se ajustaron al tabulador autorizado; las compensaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- c) No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2023, los SSPCDMX realizaran pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; por otro lado, los SSPCDMX otorgaron licencias con goce de sueldo a 347 trabajadores para asuntos particulares y por jubilación.
- d) Los SSPCDMX reintegraron 1,654.1 miles de pesos por concepto de pagos cancelados de las cuentas pagadoras de nómina a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos del FASSA 2023 y mostraron evidencia de la reclasificación para su aplicación en los fines del fondo.
- e) Los SSPCDMX autorizaron comisiones internas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios para ocupar puestos de confianza en diversas unidades médicas. Por otra parte, los SSPCDMX no autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- f) Los SSPCDMX destinaron recursos del FASSA 2023 por 46,746.4 miles de pesos para el pago de 117 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, y dichas comisiones fueron autorizadas por la Dirección General de los SSPCDMX.

- g) Con la revisión de las nóminas del personal y la validación electrónica de los responsables de tres centros de trabajo: los Centros de Salud TIII “Dr. Galo Soberón y Parra” y “Manuel Escontría” y la Dirección de Epidemiología y Medicina Preventiva, con un total de 500 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2023, se constató que 288 se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 212 se mostró evidencia de comisiones sindicales y cambios de adscripción a otros centros de trabajo.
- h) Con la revisión de la nómina del personal eventual y los Contratos de prestación de servicios profesionales de una muestra de 100 trabajadores, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2023, los SSPCDMX formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en estos.

10. Los SSPCDMX destinaron recursos del FASSA 2023 para el pago de remuneraciones del personal federal, homologado, formalizado, regularizado y eventual que operaron la prestación de servicios de salud por 4,675,734.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 81.6% del total de los recursos transferidos por 5,730,687.8 miles de pesos, de los cuales 4,052,754.1 miles de pesos corresponden al catálogo de la rama médica, paramédica y afín, 266,127.1 miles de pesos a la rama administrativa y personal de mando y 356,853.6 miles de pesos de cuotas patronales y otros gastos de nómina, que representaron el 86.7%, el 5.7% y el 7.6% del monto total asignado para el pago de servicios personales, respectivamente, y a un total de 12,770 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 11,877 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 893 trabajadores a la rama administrativa y personal de mando, que representaron el 93.0% y el 7.0% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores	Total, de servidores públicos contratados por tiempo determinado	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representó del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	2,738	208	2,946	23.1	1,402,525.5	30.0
Paramédica	4,507	243	4,750	37.2	1,566,443.5	33.5
Afín	3,413	506	3,919	30.7	943,278.9	20.2
Confianza Médica	259	3	262	2.0	140,506.2	3.0
Suma	10,917	960	11,877	93.0	4,052,754.1	86.7
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	437	252	689	5.4	189,690.9	4.1
Personal de mando	111	93	204	1.6	76,436.2	1.6
Suma	548	345	893	7.0	266,127.1	5.7
Subtotal	11,465	1,305	12,770	100.0	4,318,881.2	92.4
Otros gastos de nómina					339,296.0	7.2
Cuotas patronales					17,557.6	0.4
Subtotal					356,853.6	7.6
				Total	4,675,734.8	100.0
				Total, ministrado a la Ciudad de México:	5,730,687.8	
				% Total ministrado a la Ciudad de México	81.6	

FUENTE: Bases de las nóminas del personal federal, homologado, formalizado y regularizado proporcionadas por los SSPCDMX.

11. Los SSPCDMX realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 625,034.4 miles de pesos; de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 357,012.6 miles de pesos; del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SRCEAV) y del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 466,142.6 miles de pesos, y del Impuesto Sobre Nómina por 115,209.4 miles de pesos a las instancias correspondientes; sin embargo, los SSPCDMX presentaron al FOVISSSTE y a la Comisión Nacional de Sistema del Ahorro para el Retiro (CONSAR), los enteros del tercero, cuarto y quinto bimestres del SRCEAV y del FOVISSSTE de manera extemporánea.

Cabe mencionar que las erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones por 164.7 miles de pesos por el entero extemporáneo de las cuotas y aportaciones del SRCEAV y del FOVISSSTE fueron pagadas con recursos propios.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/225/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

12. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de tres procedimientos de adjudicación para la compra de medicinas y productos farmacéuticos (dos procedimientos) y 785 piezas de mano de alta y baja velocidad para el programa de salud bucal, correspondientes a los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-097-23, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-098-23 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-186-23, financiados con recursos del FASSA 2023 por 4,799.3 miles de pesos, se constató que los SSPCDMX los adjudicaron de manera directa de conformidad con la normativa, toda vez que se verificó que se dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, conforme a lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Descripción del proyecto	Importe contratado	Importe modificado	Importe pagado FASSA 2023
1	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-097-23	Adjudicación Directa	Compra de medicinas y productos farmacéuticos.	968.1	583.6	583.6
2	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-098-23	Adjudicación Directa	Compra de medicinas y productos farmacéuticos.	213.4	213.4	213.4
3	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-186-23	Adjudicación Directa	Compra de 785 piezas de mano de alta y baja velocidad para el programa de salud bucal.	4,002.3	4,002.3	4,002.3
Totales				5,183.8	4,799.3	4,799.3

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones proporcionados por los SSPCDMX.

- b) Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, tampoco que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- c) Se comprobó que los procedimientos se ampararon en contratos, los cuales se encontraron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y los proveedores garantizaron, mediante fianzas el cumplimiento de los contratos y los defectos o vicios ocultos.
- d) Se constató que el contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-097-023, relativo a la compra de medicamentos, presentó modificaciones que disminuyeron su monto, las cuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas con el convenio modificatorio correspondiente.
- e) Se verificó documentalmente que los medicamentos y las 785 piezas de mano de alta y baja velocidad para el programa de salud bucal fueron entregados en los lugares y fechas establecidos en los contratos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- f) Los medicamentos y las 785 piezas de mano de alta y baja velocidad para el programa de salud bucal se correspondieron con los pagados y presentados en las facturas y se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, vales de entrada y salida del Almacén Central de los SSPCDMX, reportes fotográficos y recetas médicas.
- g) Los SSPCDMX mostraron evidencia de la entrega de las 785 piezas de mano de alta y baja velocidad para el programa de salud bucal en el Almacén Central de los SSPCDMX y su distribución a diversas unidades médicas y hospitales de los SSPCDMX, así como los números de inventario y los resguardos correspondientes.
- h) Con la revisión de una muestra de 172 envases de dos claves de medicamentos controlados adquiridos al amparo de los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-097-23 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-098-23, que fueron financiados con recursos del FASSA 2023 por 328.3 miles de pesos, se verificó que los medicamentos fueron entregados en el Almacén Central de los SSPCDMX y distribuidos en los Centros de Salud T-III “José Castro Villagrana”, “Dra. Margarita Chorne y Salazar” y de Cuajimalpa, en la Clínica Especializada Condesa Iztapalapa, en la Clínica de Odontogeriatría y en las Jurisdicciones Sanitarias Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac y Venustiano Carranza, los cuales presentaron las licencias sanitarias y los avisos del responsable sanitario expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de medicamentos al beneficiario final mediante un sistema computarizado que genera reportes de entradas, existencias y salidas, y con la revisión de una muestra de 328.3 miles de pesos y recetas médicas, se comprobó que los medicamentos fueron surtidos.

Transparencia

13. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de las páginas de internet de la SHCP, de la SAF y de los SSPCDMX, se constató que estos últimos reportaron de manera oportuna a la SHCP, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FASSA 2023, con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio del formato Ejercicio del Gasto y el segundo y cuarto trimestres del formato Indicadores y se publicaron en la página de internet de los SSPCDMX y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- b) Se verificó que en los Programas Anuales de Evaluaciones de la Ciudad de México de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 no se incluyeron evaluaciones al FASSA; no obstante, en el numeral 59, inciso b, y Anexo 2f, del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 se consideró una Evaluación Específica de Desempeño del FASSA a cinco entidades federativas, en las que se incluyó a la Ciudad de México, y se consideró el análisis para evaluar los recursos del FASSA de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, y los resultados se publicaron en las páginas de internet de la SHCP y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México manifestó *que, de acuerdo con la Guía para la Evaluación de los Fondos que integran el Ramo General 33, publicada en la página de internet del CONEVAL, la temporalidad de la evaluación del desempeño de los fondos de aportaciones federales es de seis años, tomados a partir de la duración de la administración estatal, debido a que los fondos no experimentan cambios sustanciales en el tiempo y que la evaluación debe servir para mejorar y retroalimentar la gestión local, así como para proveer información correspondiente a la orientación a resultados de estos, por lo que se sugiere a las entidades federativas que cada año evalúen un fondo, de tal manera que en el periodo de seis años que dura la gestión del gobierno estatal se cuente con la evaluación de todos ellos.*

14. Se constató que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 5,425,865.0 miles de pesos difiere de la cifra reflejada como pagada en los registros contables y presupuestarios por 5,099,310.9 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/225/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 11,546,064.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,546,064.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 554,263.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,812,554.2 miles de pesos, que representaron el 84.0% de los 5,730,687.8 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la Ciudad de México no había comprometido ni devengado el 2.1% por 120,239.6 miles de pesos, ni pagado el 11.0% por 631,376.9 miles de pesos de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, aún no pagaba el 2.3% por 132,013.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Ciudad de México infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de transferencia de recursos y destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,991.8 miles de pesos, los cuales representan el 0.2% de la muestra auditada, y se recuperaron con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, así como cargas financieras por 554.3 miles de pesos, para dar un total de 11,546.1 miles de pesos.

La Ciudad de México dispuso de un adecuado sistema de control interno que permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere de la cifra reflejada como pagada en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la Ciudad de México conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Transparencia
1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información

confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. **Transferencia de Recursos:** Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que esta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros, fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.

3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo, sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda "Operado".

4. **Destino de los Recursos:** Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.
5. **Servicios Personales:** Verificar que el personal cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (Impuesto Sobre la Renta, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entre otros) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios:

Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén; documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar, mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y los Servicios de Salud Pública, ambos de la Ciudad de México.